

1236-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cinco minutos del siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramiento en la estructura del cantón de Curridabat, de la provincia de San José, por el partido Anticorrupción Costarricense en virtud de la renuncia de su titular.

Mediante auto n° 0434-DRPP-2024 de las catorce horas con treinta y uno minutos del veinte de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Anticorrupción Costarricense (en adelante PACO) que, la estructura del cantón de Curridabat, de la provincia de San José, estaba incompleta en razón de estar pendiente la designación del puesto de fiscal propietario.

Posteriormente, el día veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro el partido Anticorrupción Costarricense celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea cantonal de Curridabat, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se designó a Roxana Marlene Mora Navarro, cédula de identidad 105430392, como delegada territorial propietaria, así mismo la agrupación política aportó la carta de aceptación original de la señora Mora Navarro; dado que su designación en la asamblea de marras se realizó en ausencia.

No se omite indicar que, en ese mismo acto PACO presentó la carta de renuncia original de la señora Carola Suárez Zúñiga, cédula de identidad 601100375, como delegada territorial propietaria, misiva que fue debidamente tramitada por este Departamento mediante oficio DRPP-3339-2024 de fecha cuatro de noviembre de los corrientes.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

Provincia San José
Cantón Curridabat

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107050626	MARIA AUXILIADORA PINEDA VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
117820355	LUIS FELIPE ROJAS PINEDA	SECRETARIO PROPIETARIO
112960507	GUILLERMO JOSE LOPEZ ALFARO	TESORERO PROPIETARIO
115080643	GLENN ALBERTO ROJAS PINEDA	PRESIDENTE SUPLENTE
117010366	MARIA DEL MAR PINEDA MORALES	SECRETARIO SUPLENTE

104060238 RICARDO SOBRADO CHAVES

TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105490302	MARIA ISABEL MORALES CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104570698	CARLOS ALBERTO MENDEZ AMADOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
103700607	SONIA ZUÑIGA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112960507	GUILLERMO JOSE LOPEZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105430392	ROXANA MARLENE MORA NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Persiste la inconsistencia señalada mediante auto n° 1161-DRPP-2023 de las trece horas con veinticinco minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintitrés, respecto al puesto de fiscal propietario

En razón de lo anterior, queda pendiente de designar el puesto de **fiscal propietario** el cual deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se le recuerda a la agrupación política que, el nombramiento acreditado en este acto tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el primero de diciembre del dos mil veinticinco, fecha en que vence la estructura partidaria.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Viquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop

C.: Expediente n.º284-2019 partido Anticorrupción Costarricense

Ref.No.S 6655, 6692-2024